

BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN N° 001-2024-APARMASH-CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES ASOCIADOS A LOS NEGOCIOS RURALES/ PGRNA DENOMINADO: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE LA EROSION EN LA MICROCUENCA BAJA DEL RIO MAYO, EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES NATIVAS PUKALLPA, RUMICALLPA, SOLO DEL RIO MAYO, MORILLO Y DE LA LOCALIDAD DE SHANAO, EN EL DISTRITO DE SHANAO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"

Shanao, enero de 2024.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPITULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

El presente proceso de selección se desarrolla bajo el ámbito privado, considerando los principios y modelos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la red social de la Asociación de Productores Agropecuarios Rio Mayo Shanao (OPP Líder), el Portal Institucional del Proyecto Avanzar Rural, en la red social de la Oficina Zonal de Moyobamba, cuando corresponda, debiendo adjuntar las bases y TDR.

<p>1. El proceso de convocatoria se realizar a través de Portal de: Avanzar rural página web https://sisep.pe/inicio/convocatoria Municipalidad Distrital de Shanao</p> <ul style="list-style-type: none">• Página institucional de la Municipalidad Distrital de Shanao https://www.facebook.com/profile.php?id=100089658062721 <p>Asociación de Productores Agropecuarios Rio Mayo Shanao (APARMASH)</p> <ul style="list-style-type: none">• Página institucional de la Asociación de Productores Agropecuarios Rio Mayo Shanao (APARMASH) https://www.facebook.com/aparmash.agricultores <p>Comunidad Nativa Kechwa Solo del Rio Mayo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Página institucional de la Comunidad Nativa Kechwa Solo del Rio Mayo: https://web.facebook.com/profile.php?id=61552762929444&sk=followers <p>Asociación De Productores Agrarios y de Promoción Turística de Rumicallpa (APROAPTUR):</p> <ul style="list-style-type: none">• Página institucional de la Asociación De Productores Agrarios y de Promoción Turística de Rumicallpa (APROAPTUR): https://www.facebook.com/profile.php?id=100054594482818&mibextid=ZbWKwL
<p>2. Proceso de Inscripción y/o Postulación comitedeseleccion.pgrmashanao@gmail.com, avanzar.rural.sanmartin@gmail.com</p>
<p>3. Formulación de Consultas a las Bases comitedeseleccion.pgrmashanao@gmail.com, avanzar.rural.sanmartin@gmail.com</p>
<p>4. Absolución de Consultas de las Bases comitedeseleccion.pgrmashanao@gmail.com, avanzar.rural.sanmartin@gmail.com</p>

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza a través del envío de correo electrónico a comitedeseleccion.pgrmashanao@gmail.com en los plazos establecidos en el cronograma del procedimiento de selección adjuntando el **Formato N° 01**, Ficha RUC (habido y activo) y copia del RNP vigente. Esta fase tendrá una duración de 7 días hábiles y será en la fecha y horario señalados en el cronograma de la presente. Únicamente aquel postor que cumpla con estos requisitos será considerado **INSCRITO** y se le comunicará mediante correo electrónico que pasará a la etapa de PRESENTACIÓN DE OFERTAS indicadas en el punto 1.7.

En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP, correspondiente al objeto del procedimiento. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP (debe tener los años de experiencia desde la fecha de inscripción) y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas se restringirá su participación asignándoles la condición de **NO INSCRITO**.*
- *En caso los proveedores no adjunten los documentos solicitados se restringirá su participación asignándoles la condición de **NO INSCRITO**.*
- *Para efecto de la presente convocatoria, para el caso de Consorcio, queda restringido el uso total o parcial de las denominaciones y/o nombres de las comunidades nativas o todo aquello que vincule con el ámbito e integrantes del presente PGRNA (nombre de: ríos, quebradas, sectores, organizaciones y comunidades nativas).*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa a través del envío de correo electrónico a comitedeseleccion.pgrmashanao@gmail.com, esta etapa tendrá una duración de 3 días hábiles y será en la fecha y horario señalados en el cronograma de la presente.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases tendrá una duración de 3 días hábiles y será en la fecha y horario señalados en el cronograma de la presente. Se realizará por medio del correo electrónico por el cual se ingresaron las consultas y observaciones como se indica en el punto antecedente.

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*

- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se efectúa en el plazo establecidos en el cronograma del procedimiento de selección adjuntando el Formato N° 01 y tendrá una duración **dos (2) días hábiles**.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹).

Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan **foliadas**.

1.7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los participantes presentarán sus propuestas en **sobre cerrado y debidamente lacrado, foliado, sellado y firmado**. La presentación de ofertas se realizará en los horarios de atención al público de la Oficina Zonal de Moyobamba - Agrorural, desde las 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y desde las 3:00 p.m. a 5:00 p.m. del día establecido en el cronograma del procedimiento de selección. El postor que cumpla se considerará como **PRESENTÓ**.

Las propuestas deberán ser presentadas en dos (02) sobres cerrados y lacrados, conteniendo en su interior la propuesta técnica y la propuesta económica.

1.7.1. Forma de presentación de las ofertas:

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas deben llevar la rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas y en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la oferta técnica y, el otro, la económica.

El monto de la oferta económica debe incluir todos los costos, tributos e impuestos de ley conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

El Comité de Selección determina si los documentos presentados por los postores responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**.

Nota:

- *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, en tal caso se considerará como **NO PRESENTÓ**.*
- *Una persona natural no puede presentar ofertas como miembro de una persona jurídica al mismo tiempo, en tal caso se considerará como **NO PRESENTÓ***

1.8. APERTURA DE OFERTAS

En la apertura de ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. El postor que cumpla se considerará como **ADMITIDA** y en su defecto como **NO ADMITIDA**.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

¹ Para más información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El proceso de selección consta de las siguientes etapas:

- a. Evaluación de Propuesta Técnica
- b. Evaluación de Propuesta Económica
- c. Elección del postor ganador (Buena Pro)

Las Etapas de evaluación de la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica estarán a cargo de un Comité de Selección.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de Contrataciones. Y de acuerdo al CAPÍTULO V "Requisitos de Evaluación".

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa el desempate a través de sorteo para lo cual se citará oportunamente a los postores que hayan empatado y se pedirá la participación de representante del Proyecto Avanzar Rural en calidad de veedores.

1.10. CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

El Comité de Selección verifica si cumplen con los requisitos de calificación previstos en la sección específica de las bases; de no ser así, descalifica las ofertas técnicas.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

1.10.1. Documentos requeridos:

Para la evaluación técnica, el postor deberá indicar los siguientes datos generales:

- Ficha RUC (deberá figurar la actividad económica principal).
- Declaración Jurada simple con el nombre de la empresa, consorcio o persona natural y correo electrónico.

1.11. CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la evaluación económica, sólo se apresurarán los sobres con las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en el punto antecedente.

El Comité de Selección, según corresponda, rechazará una oferta cuando el precio ofertado sea sustancialmente inferior al valor estimado y, de la revisión de sus elementos constitutivos, se advierta que algunas de las prestaciones no se encuentren previstas o suficientemente presupuestadas, existiendo riesgo de incumplimiento por parte del postor. Para estos efectos, el Comité de Selección solicitará al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar y sustentar si rechaza la oferta.

El Comité de Selección evaluará las ofertas económicas, asignando un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMOE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta.

P_i = Puntaje de la oferta económica i.

O_i = Oferta económica i.

O_m = Oferta económica de monto o precio más bajo.

PMOE = Puntaje máximo de la oferta económica.

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con la ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. Asimismo, se establece que toda oferta económica que supere el valor referencial y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%), serán rechazadas sin opción a ser revisadas.

1.12. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

El procedimiento puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten postores al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los/as postores cumpla con los requisitos mínimos.

- c) Cuando habiendo cumplido con los requisitos mínimos, ninguno de los/as postores obtiene el puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

El procedimiento será cancelado por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.

En ambos casos será comunicado por los mismos medios en que se publicó la convocatoria del procedimiento de selección (punto 1.2 de las presentes bases).

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección, otorga la buena pro mediante su publicación en los medios señalados en el punto 1.2, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro. Esta fase tendrá una duración de un (1) día hábil.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, **el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (05) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento**, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación². En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce en un (01) día hábil de la notificación de su otorgamiento.

El postor adjudicado deberá presentar a través de Mesa de Partes en la cual presentó sus ofertas (punto 1.7 de las Bases), los documentos requeridos para perfeccionar el contrato dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores al consentimiento de la Buena Pro.

La entidad recibe y verifica los documentos y de encontrarlos conforme, suscribe el contrato con el postor adjudicado dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de presentados los documentos por el postor.

1.15. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (Carta Fianza). Esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación de conformidad con lo estipulado en el Art. 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes del consorcio en el cual conste el porcentaje de participación de cada consorciado, el domicilio y representante legal en común (en caso el postor adjudicado sea un consorcio).
- c) Carta de autorización para el abono en la cuenta bancaria del postor adjudicado (deberá indicarse el número de cuenta corriente y CCI Código de Cuenta Interbancario).
- d) Copia simple de la vigencia del poder del representante legal de la empresa o las empresas consorciadas, según corresponda, que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda y expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- e) Copia literal de la constitución de la empresa o las empresas y sus modificatorias debidamente actualizado. Para el caso de los consorcios, se deberá presentar la copia literal de cada una de las empresas que lo conforman.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Declaración Jurada simple de domicilio para la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- i) Estructura de costos.
- j) Detalle del precio de la oferta (propuesta económica) de cada uno de los servicios que conforman el servicio requerido.
- k) Constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

1.16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en las bases, debe presentar la documentación requerida en la Oficina Zonal de Moyobamba - Agrorural.

1.17. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

² Contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento. Esta garantía será una carta fianza equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original (importe que será conforme la propuesta económica adjudicada). Deberá presentarse durante el procedimiento de suscripción del contrato, no pudiendo ser presentada con fecha posterior al momento de la suscripción del contrato.

Esta garantía tiene como objetivo respaldar el correcto cumplimiento de todas las obligaciones que asumió el postor adjudicado frente a la Entidad, conforme con lo estipulado en el contrato y lo dispuesto en las presentes Bases y la oferta ganadora.

La vigencia de la carta fianza será de un (01) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad o de ser el caso, el consentimiento de la liquidación.

1.18. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Nota:

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

1.19. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

1.20. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

1.21. PENALIDADES

1.21.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

1.21.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

1.22. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

1.23. MARCO LEGAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PGRNA

La Asociación de Productores Agropecuarios Río Mayo Shanao se encuentra financiada por el Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú-AVANZAR RURAL". Siendo esta última una entidad estatal al amparo del Decreto Supremo N° 122-2020-EF que administra los recursos económicos que le son transferidos a través de AGRO RURAL, debe velar por la correcta administración de los recursos públicos asignados. En consecuencia, como OPP LIDER nos comprometemos a velar por el uso adecuado de los bienes públicos asignados mediante contrato de donación con cargo. Es así que el presente servicio se regirá por las disposiciones y lineamientos del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, T.U.O. de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado". Es decir, la ejecución del servicio materia de la presente contratación será conforme el modelo de la Ley de Contrataciones, los principios de moralidad, eficiencia

y demás principios, disposiciones y lineamientos estipulados en la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, directivas que emita el OSCE, y las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables.

1.24. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPITULO II

GENERALIDADES

2.1 ENTIDAD CONVOCANTE:

Asociación de Productores Agropecuarios Rio Mayo Shanao (APARMASH), Ruc N° 20494126819

2.2 DOMICILIO LEGAL:

Región San Martín, Provincia de Lamas, Distrito Shanao, con domicilio legal en el Jr. Víctor M. Gonzales Nro. S/N (Local del Campesino); Teléfono/Cel: 913843477, comitedeseleccion.pgrnashanao@gmail.com

2.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Ejecución del Plan de Gestión de Recursos Naturales Asociados a los Negocios Rurales/ PGRNA denominado "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE LA EROSION EN LA MICROCUENCA BAJA DEL RIO MAYO, EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES NATIVAS PUKALLPA, RUMICALLPA, SOLO DEL RIO MAYO, MORILLO Y DE LA LOCALIDAD DE SHANAO, EN EL DISTRITO DE SHANAO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"

2.4 VALOR REFERENCIAL:

El Valor Referencial para la ejecución del Plan de Gestión de Recursos Naturales (PGRNA) asciende a la suma de **S/. 294,643.18 soles (Doscientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres con 18/100 Soles)**, incluidos impuestos de Ley y cualesquiera otros conceptos que incidan en el costo total del PGRNA, en dicho valor no se considera supervisor y liquidación.

2.5 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicios de una persona natural o jurídica para que ejecute el Plan de Gestión de Recursos Naturales Asociados a los Negocios Rurales (PGRNA) denominado "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE LA EROSION EN LA MICROCUENCA BAJA DEL RIO MAYO, EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES NATIVAS PUKALLPA, RUMICALLPA, SOLO DEL RIO MAYO, MORILLO Y DE LA LOCALIDAD DE SHANAO, EN EL DISTRITO DE SHANAO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"; de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia.

2.6 LOCALIZACIÓN DEL PGRNA:

El lugar de ejecución del PGRNA SHANAO se encuentra localizado en la microcuenca baja del Rio Mayo donde se realizará acciones de reforestación con especies nativas para la recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y muro de contención con gaviones para el control de la erosión, localizado en:

Departamento: San Martín

Provincia : Lamas

Distrito : Shanao

Sectores/ CN : C.N. Kichwa Pukallpa, Sector Mateo, C.N. Rumicallpa, C.N. Morillo, C.N. Kechwa Solo del Rio Mayo y la localidad de Shanao.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN PGRNA:

El plazo de ejecución del PGRNA SHANAO materia de la presente convocatoria, será de hasta 300 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico para la ejecución física del PGRNA.

2.8 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

2.9 BASE LEGAL:

- Con fecha 28 de noviembre del 2019 la Unidad Formuladora AGRORURAL, declara la viabilidad del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú" – AVANZAR RURAL, con código único de inversión N° 2471146.
- Decreto Supremo N°122-2020-EF, del 27 de mayo del 2020, por el cual se aprueba la Operación de Endeudamiento Externo con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA, destinado a financiar parcialmente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra la Selva del Perú – Avanzar Rural – 5 departamentos".
- Convenio de Financiación Préstamo No 2000003288 firmado el 17 de junio del 2020, entre la República del Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola para cofinanciar el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra la Selva del Perú – Avanzar Rural – 5 departamentos".

- Carta de IFAD-104-2020, mediante el cual el FIDA otorga la no objeción al Manual Operativo del Proyecto Avanzar Rural.
- Resolución directoral ejecutiva N° 100-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-AR, de fecha 03 de agosto 2020, que aprueba el Manual Operativo del Proyecto, la creación del Núcleo Ejecutor Central y de la Unidad de Coordinación del Proyecto "Avanzar Rural"
- CONTRATO N° 031-2023–AVANZAR RURAL-PGRNA, que celebran la Asociación de Productores Agropecuarios Rio Mayo Shanao (APARMASH) y el Núcleo Ejecutor Central del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en los Ámbitos de la Sierra y Selva del Perú" - Proyecto Avanzar Rural para la Ejecución del Plan de Recursos Naturales en el desarrollo de Negocios Rurales - PGRNA (incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso).
- Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado"

CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se rige de acuerdo al siguiente cuadro:

ETAPAS Y ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO												
1. Proceso de convocatoria y difusión El proceso de convocatoria se realizará a través de Portal de: Avanzar rural página web https://sisep.pe/inicio/convocatoria Municipalidad distrital de Shanao: <ul style="list-style-type: none"> Página institucional de la Municipalidad Distrital de Shanao. https://www.facebook.com/profile.php?id=100089658062721 Asociación de Productores Agropecuarios Rio Mayo Shanao (APARMASH) <ul style="list-style-type: none"> Página institucional de la Asociación de Productores Agropecuarios Rio Mayo Shanao (APARMASH) https://www.facebook.com/aparmash.agricultores Comunidad Nativa Kechwa Solo del Rio Mayo: <ul style="list-style-type: none"> Página institucional de la Comunidad Nativa Kechwa Solo del Rio Mayo: https://web.facebook.com/profile.php?id=61552762929444&sk=followers Asociación De Productores Agrarios y de Promoción Turística de Rumicallpa (APROAPTUR): <ul style="list-style-type: none"> Página institucional de la Asociación De Productores Agrarios y de Promoción Turística de Rumicallpa (APROAPTUR): https://www.facebook.com/profile.php?id=100054594482818&mibextid=ZbWKwL 	08/01/2024	09/01/2024												
2. Proceso de Inscripción y/o Postulación (Registro de postores) Enviar al siguiente correo electrónico: comitedeseleccion.pgrnashanao@gmail.com	10/01/2024	18/01/2024												
3. Formulación de Consultas a las Bases comitedeseleccion.pgrnashanao@gmail.com y avanzar.rural.sanmartin@gmail.com	19/01/2024	23/01/2024												
4. Absolución de Consultas de las Bases comitedeseleccion.pgrnashanao@gmail.com y avanzar.rural.sanmartin@gmail.com	24/01/2024	26/01/2024												
5. Proceso de Presentación de Propuestas Las propuestas se presentarán en el lugar, fecha y hora indicados en el cronograma, en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica. Dirección: Jr. Alonso de Alvarado N° 538-Moyobamba. Horario de presentación: desde las 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Los documentos deberán estar debidamente visados por el representante legal.	29/01/2024	30/01/2024												
6. Proceso de evaluación y selección del postor: Apertura de sobres. El Comité de Selección realiza las siguientes acciones: 1. Verificará el contenido de la presentación de documentos de los postores: <i>El postor deberá presentar su documentación para acreditar los requisitos solicitados.</i> El puntaje máximo que se podrá obtener en esta evaluación de propuesta Técnica y económica es de cien (100) puntos y el puntaje mínimo es de sesenta (60) puntos, aquel postulante que obtenga un puntaje menor será considerado como "No Apto/a". Asimismo, el/la postulante que no se presente en la fecha y hora indicada, será considerado "Descalificado/a"	31/01/2024	01/02/2024												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Evaluación</th> <th>Puntaje mínimo</th> <th>Puntaje máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Evaluación Propuesta económica</td> <td style="text-align: center;">60.00</td> <td style="text-align: center;">100.00</td> </tr> <tr> <td>Evaluación Propuesta técnica</td> <td style="text-align: center;">60.00</td> <td style="text-align: center;">100.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: center;">120.00</td> <td style="text-align: center;">200.00</td> </tr> </tbody> </table>	Evaluación	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Evaluación Propuesta económica	60.00	100.00	Evaluación Propuesta técnica	60.00	100.00	TOTAL	120.00	200.00		
Evaluación	Puntaje mínimo	Puntaje máximo												
Evaluación Propuesta económica	60.00	100.00												
Evaluación Propuesta técnica	60.00	100.00												
TOTAL	120.00	200.00												
7. Otorgamiento de la Buena Pro	02/02/2024	02/02/2024												
8. Consentimiento de la Buena Pro (Proceso con Único Postor) Consentimiento de la Buena Pro (Proceso con 2 o más Postores)	05/02/2024 05/02/2024	05/02/2024 09/02/2024												
9. Presentación de documentación del postor adjudicado (Proceso con Único Postor) Presentación de documentación del postor adjudicado (Proceso con 2 o más Postores)	06/02/2024 12/02/2024	15/02/2024 21/02/2024												
10. Suscripción del contrato (Proceso con Único Postor) Suscripción del contrato (Proceso con 2 o más Postores)	16/02/2024 22/02/2024	19/02/2024 23/02/2024												

NOTA:

- Corresponde al comité de selección, verificar que el/la postulante no se encuentre inhabilitado/a para contratar con el estado.
- El comité de selección podrá desestimar toda documentación que no permita una evaluación objetiva o evidencie enmendadura o modificación del contenido original.
- Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el procedimiento de selección, será resuelto por el comité de selección, según les corresponda.

3.1.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas en Mesa de Partes de la Oficina Zonal de Moyobamba – San Martín del Proyecto Avanzar Rural en Jr. Alonso de Alvarado N° 538-Moyobamba, en la fecha y horario señalados en el cronograma.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité de Selección, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

<p>Señores: Asociación de Productores Agropecuarios Rio Mayo Shanao (APARMASH): Jr. Alonso de Alvarado 538 - Moyobamba</p> <p>Atención: Comité de Selección.</p> <p>LICITACIÓN N° 001-2024-CN. APARMASH-CS-1</p> <p>PRIMERA CONVOCATORIA</p> <p>Denominación de la convocatoria: EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES ASOCIADOS A LOS NEGOCIOS RURALES/ PGRNA DENOMINADO: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE LA EROSION EN LA MICROCUENCA BAJA DEL RIO MAYO, EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES NATIVAS PUKALLPA, RUMICALLPA, SOLO DEL RIO MAYO, MORILLO Y DE LA LOCALIDAD DE SHANAO, EN EL DISTRITO DE SHANAO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"</p> <p style="text-align: center;">SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]</p>
--

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

<p>Señores Asociación de Productores Agropecuarios Rio Mayo Shanao (APARMASH): Jr. Alonso de Alvarado 538 - Moyobamba</p> <p>Atención.: Comité de Selección</p> <p>LICITACIÓN N° 001-2024-CN. APARMASH-CS-1</p> <p>PRIMERA CONVOCATORIA</p> <p>Denominación de la convocatoria: EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES ASOCIADOS A LOS NEGOCIOS RURALES/ PGRNA DENOMINADO: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE LA EROSION EN LA MICROCUENCA BAJA DEL RIO MAYO, EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES NATIVAS PUKALLPA, RUMICALLPA, SOLO DEL RIO MAYO, MORILLO Y DE LA LOCALIDAD DE SHANAO, EN EL DISTRITO DE SHANAO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"</p> <p style="text-align: center;">SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]</p>

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Para efecto de la presente convocatoria, para el caso de Consorcio, queda restringido el uso total o parcial de las denominaciones y/o nombres de las comunidades nativas o todo aquello que vincule con el ámbito e integrantes del presente PGRNA (nombre de: ríos, quebradas, sectores, organizaciones y comunidades nativas).

3.1.2. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta contendrá:

- Un índice de documentos
- Documentación **debidamente foliados, sellados y firmados por el representante legal o firmados en caso de persona natural.**

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor. Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 01).**
- b) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento de Contratación **(Anexo N°2)**
- c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral **4.1 del Capítulo IV** de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- d) Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente al momento de postular.
 - Tratándose de persona jurídica, *copia del certificado de vigencia de poder del representante legal*, apoderado o mandatario designado para tal efecto, *expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios* a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
Cuando se trate de consorcio, estos documentos deben ser *presentados por cada uno de los integrantes* del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. Evitar tomar el nombre de las comunidades nativas como nombre del consorcio.
 - En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o Carta Poder otorgado por el postor con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
Cuando se trate de consorcio, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

- g) El precio de la oferta indicado en soles y el detalle de precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda, solo cuando el procedimiento de selección se haya convocado por uno de dichos sistemas. Así como el monto de la oferta de la prestación accesoria, cuando corresponda **(Anexo N° 6).**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

- h) El precio de la oferta desagregado según **(Anexo N° 06.a)**
- i) Asimismo, el precio de la oferta no debe exceder ni ser inferior al 10 % del valor referencial. Además, debe estar establecido en números y letras, de no coincidir los valores se tendrá en cuenta el valor establecido en letras.

Importante

- *El comité de selección, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA.***
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

3.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral V. PERFIL DEL PROFESIONAL, 5.1. REQUISITOS DEL EQUIPO DE TRABAJO.

3.3. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad:
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 10)**

CAPÍTULO IV REQUERIMIENTO

4.1 TERMINOS DE REFERENCIA:

EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES ASOCIADOS A LOS NEGOCIOS RURALES/ PGRNA DENOMINADO: “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE LA EROSION EN LA MICROCUENCA BAJA DEL RIO MAYO, EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES NATIVAS PUKALLPA, RUMICALLPA, SOLO DEL RIO MAYO, MORILLO Y DE LA LOCALIDAD DE SHANAO, EN EL DISTRITO DE SHANAO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”

4.1.1 SOLICITANTE:

Asociación de Productores Agropecuarios Rio Mayo Shanao (APARMASH), con domicilio legal en el Jr. Victor M. Gonzales Nro. S/N (Local del Campesino), ubicado en el distrito de Shanao, Provincia de Lamas, departamento de San Martín.

4.1.2 ANTECEDENTES:

El Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú-AVANZAR RURAL” se viene ejecutando en virtud al Convenio de préstamo firmado entre el Gobierno Peruano y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRORURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), y mediante el Componente 1 “Aprovechamiento sostenible de los Recursos naturales en el desarrollo de los negocios rurales” se busca mejorar la gestión del manejo sostenible de los recursos naturales en bienes Públicos, semipúblicos y comunales con enfoque de riesgo de clima.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el Proyecto ejecutará en sus ámbitos de intervención Planes de Gestión de Recursos Naturales (PGRNA) asociados a los negocios rurales, con enfoque ambiental y de clima, los mismos que deben estar alineados a la herramienta de gestión institucional que orienta la planificación territorial como son los Programas provinciales en gestión de recursos naturales elaborados en las Mesas Técnicas con participación de los actores locales.

El PGRNA SHANAO ha sido formulado sobre las necesidades en común de 02 CC.NN. (Comunidad Nativa Kechwa Solo del Rio Mayo y Comunidad Nativa Kichwa de Pukallpa) y 02 OPP (Asociación de Productores Agropecuarios Rio Mayo Shanao – APARMASH y Asociación De Productores Agrarios Y de Promoción Turística de Rumicallpa – APROAPTUR), que ejecutan planes de negocios rurales del Proyecto Avanzar Rural y teniendo como herramienta el diagnóstico provincial de recursos naturales e identificación de riesgos ambientales y climáticos asociados a los negocios rurales elaborados por el proyecto mediante consultorías, los mismos que deben generar impacto en el desarrollo económico, social y ambiental en los territorios intervenidos, escalando a nuevas tecnologías en el manejo y gestión de los recursos naturales y adaptación al cambio climático.

En este contexto, las organizaciones asociadas al PGRNA SHANAO eligieron a la Asociación de Productores Agropecuarios Rio Mayo Shanao – APARMASH como **Organización Líder** para que las represente ante el Proyecto Avanzar Rural y cumpliendo los requisitos solicitaron los servicios de consultoría para la formulación del PGRNA denominado “**RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE LA EROSION EN LA MICROCUENCA BAJA DEL RIO MAYO, EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES NATIVAS PUKALLPA, RUMICALLPA, SOLO DEL RIO MAYO, MORILLO Y DE LA LOCALIDAD DE SHANAO, EN EL DISTRITO DE SHANAO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**”, el mismo que cuenta con viabilidad técnica y económica y están respaldados por el Acta del Comité Interno de Revisión del Proyecto Avanzar Rural.

La intervención del presente PGRNA corresponde en el distrito de Shanao, al igual que las 03 OPP quienes ejecutan sus planes de negocio en agroindustria como elaboración de chocolate, chifle y panela, en el distrito de Shanao, provincia de Lamas, por lo que en cumplimiento al Manual Operativo del Proyecto Avanzar Rural, corresponderá su ejecución a la **Organización Líder** denominada “Asociación de Productores Agropecuarios Rio Mayo Shanao – APARMASH” quien firma un contrato de donación con cargo con **NEC PROYECTO AVANZAR RURAL** para la implementación del PGRNA.

Las organizaciones asociadas al PGRNA conformarán el comité de selección, quien realizará el proceso de Selección de la Entidad ejecutora del PGRNA SHANAO e informará a la Organización para conocimiento, quienes procederán a la firma de Contrato con la Entidad prestadora seleccionada (Personas naturales o jurídicas), e inicio de la ejecución del PGRNA SHANAO quienes realizarán los pagos respectivos previo informe de avances valorizados, siendo la OPP Líder y el **NEC PROYECTO AVANZAR RURAL** los encargados del seguimiento acompañamiento de la ejecución del PGRNA SHANAO.

4.2 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

4.2.1 Objetivo General:

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que ejecute el Plan de Gestión de Recursos Naturales asociados a los negocios rurales (PGRNA) para la recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de la erosión, en la microcuenca baja del río Mayo en el distrito de Shanao, provincia de Lamas; el cual se logrará a través de la intervención mediante infraestructura natural y física; para la recuperación de la infraestructura natural se realizará mediante plantaciones foresta de especies nativas a fin de mejorar la capacidad de infiltración del agua, y por efecto disminuyendo los riesgos críticos de déficit hídrico, beneficiando a las poblaciones de las comunidades nativas presentes. Por otro lado, a través del establecimiento de infraestructura física (muro de contención con gaviones) se controlará los efectos de movimiento en masa por concepto de erosión de suelos en áreas vulnerables.

4.2.2 Objetivos específicos:

- Recuperar la cobertura boscosa a través de plantaciones forestales con especies nativas y proteger las fuentes de agua.
- Mejorar el control de erosión mediante infraestructura física de reforzamiento (Instalación de muro de contención – gaviones).
- Fortalecer las capacidades locales para mejorar la gestión sostenible y productiva de los recursos naturales.
- Mejorar las capacidades técnicas y actitudinales en beneficio de sus actividades productivas y de acciones para conservación de los recursos naturales de manera sostenible, generando mejores beneficios económicos, sociales y ambientales.

4.3 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio consiste en la ejecución de actividades estipuladas en el PGRNA SHANAO para contribuir a la mejora del servicio ecosistémico de provisión y regulación hídrica, generando condiciones para controlar el déficit hídrico, una mayor capacidad de infiltración del agua mediante el incremento de la cobertura forestal, los mismos que disminuirán los riesgos críticos en el área de intervención (riesgo de déficit hídrico y deforestación) y beneficiando a las poblaciones en el ámbito de la microcuenca baja del río Mayo, distrito de Shanao, provincia de Lamas, región San Martín. Se consideran el incremento de la infraestructura natural, instaladas para protección de fuentes de agua (manantes), y en la faja marginal del río Mayo, a través de 15.90 ha. con plantaciones forestales de especies como: aguaje (*Mauritia flexuosa*), oje (*Ficus gomefleira* Kunth.), renaco (*Ficus insípida* Willd.), yacushimbillo (*Inga marginata* Willd), guadua (*Guadua takahashiae*) y Pata de Vaca (*Bauhinia aculeata*). Además, para el riesgo de deslizamiento – derrumbes (Movimientos en masa), por alto nivel de erosión, se realizará la construcción de muro de protección - contención longitudinal, mediante Gaviones, en 40 ml (48 unidades de 5.0 x 1.0 x 1.0 y 8 unidades de 5.0x 2.0 x 0.30 m), a fines de proteger el camino rural Shanao - Comunidad Nativa Morillo, cuyo proceso erosivo determinó el deslizamiento que imposibilita el tránsito a pobladores del distrito de Shanao.

4.3.1 Población Objetivo:

Los beneficiarios directos del PGRNA SHANAO son 02 OPPs y 01 Comunidad Nativa que ejecutan planes de negocios rurales del Proyecto Avanzar Rural son 60 integrantes de los cuales 19 son mujeres y 41 hombres. De los 60 integrantes 10 son jóvenes. Los beneficiarios se encuentran ubicado en el Distrito de Shanao.

Cuadro 1. Población Objetivo

	OPPs / Comunidad Nativa	PARTIDA REGISTRAL	RUC	RUBRO DEL PN	N° DE FAMILIAS PARTICIPANTES				
					MUJERES	HOMBRES	TOTAL	JÓVENES	DISCAPACITADOS
Líder	1. Asociación de Productores Agropecuarios Río Mayo Shanao (APARMASH)	11004169	20494126819	Agroindustria - Chocolate	0	30	30	4	1
Socia:	2. Comunidad Nativa Kechwa Solo del Río Mayo	11047259	20600418042	Agroindustria - Chifle	13	2	15	1	0
Socia:	3. Asociación de Productores Agrarios y de Promoción Turística de Rumikallpa (APROAPTUR)	11103891	20600418107	Agroindustria - Panela	6	9	15	5	0

4.3.2 Área de influencia:

El área de intervención, comprende las áreas efectivas de las fuentes de agua (manantes u ojos), evaluadas en el área territorial de las organizaciones y comunidades involucradas. Se determinaron 50 fuentes de agua o manantes, cuya área territorial para protección es de 15.35 ha, en conjunto. Asimismo, se considera el área de una Faja marginal en el camino entre la localidad de Shanao y el Puente Bolivia, cuya área es de 0.55 ha. Asimismo, el área de control de erosión (construcción de gaviones), comprende un área de 40 ml (48 unidades de 5.0 x 1.0 x 1.0 y 8 unidades de 5.0x 2.0 x 0.30 m) no mayor de 0.3 ha. La descripción se presenta a continuación:

Manantes u ojos de agua en la localidad y Comunidades Nativas del Distrito de Shanao, Provincia de Lamas, Región San Martín.

No	Lugar	ESTE	NORTE	MSNM	Manante	Área (HA)
1	CN PUKALLPA	326188	9288736	436	1	0.50
2	CN PUKALLPA	325951	9288525	405	2	0.25
3	CN PUKALLPA	325858	9288359	378	3	0.25
4	CP Mateo	321945	9290344	370	4	0.25
5	CP Mateo	321734	9290305	423	5	0.25
6	CP Mateo	321596	9289890	452	6	0.10
7	CP Mateo	321812	9289943	424	7	0.25
8	CN RUMICALLPA	327224	9294413	490	8	0.50
9	CN RUMICALLPA	327349	9294224	536	9	0.25
10	CN RUMICALLPA	326760	9294452	496	10	0.50
11	CN RUMICALLPA	326804	9294639	462	11	0.50
12	CN RUMICALLPA	327094	9294790	457	12	0.50
13	CN RUMICALLPA	327109	9293975	564	13	0.25
14	CN RUMICALLPA	327077	9293981	564	14	0.25
15	CN RUMICALLPA	327246	9294040	554	15	0.25
16	CN MORILLO	324659	9292326	469	16	0.25
17	CN MORILLO	324634	9292213	456	17	0.50
18	CN MORILLO	325844	9294071	281	18	1.00
19	CN MORILLO	325853	9294052	443	19	
20	CN MORILLO	325843	9294133	457	20	
21	CN MORILLO	325699	9293835	470	21	0.25
22	CN MORILLO	325551	9297569	682	22	1.00
23	CN MORILLO	325650	9293840	490	23	1.00
24	CN MORILLO	325642	9293843	489	24	
25	CN MORILLO	325633	9293843	476	25	
26	CN MORILLO	325627	9293845	476	26	
27	CN MORILLO	325632	9293843	472	27	
28	CN MORILLO	326544	9293637	606	28	
29	CN MORILLO	326370	9293556	636	29	0.25
30	CN MORILLO	325384	9293592	522	30	0.25
31	CN MORILLO	325368	9293591	533	31	
32	CN MORILLO	325176	9294174	533	32	0.50
33	CN MORILLO	325141	9294143	449	33	0.25
34	CN MORILLO	325157	9294237	445	34	0.25
35	CN MORILLO	325091	9294199	433	35	
36	CN MORILLO	325242	9294232	439	36	0.25
37	CN MORILLO	325293	9293673	434	37	0.25
38	CN MORILLO	325423	9292906	608	47	0.25
39	CN MORILLO	325916	9293193	652	48	0.25
40	CN SOLO DEL RIO MAYO	326832	9286586	319	38	0.25
41	CN SOLO DEL RIO MAYO	327087	9285762	456	39	0.50
42	CN SOLO DEL RIO MAYO	327129	9285610	454	40	0.25
43	CN SOLO DEL RIO MAYO	327133	9285605	461	41	
44	CN SOLO DEL RIO MAYO	326919	9285681	422	42	0.50
45	CN SOLO DEL RIO MAYO	326919	9285684	460		
46	CN SOLO DEL RIO MAYO	326917	9285683	457		
47	CN SOLO DEL RIO MAYO	326617	9288122	355	43	0.25
48	CN SOLO DEL RIO MAYO	326624	9288115	357	44	
49	CN SOLO DEL RIO MAYO	326839	9288486	436	45	0.50
50	CN SOLO DEL RIO MAYO	325621	9287953	266	46	0.25
51	SHANAO	324145	9291515	326	49	0.25
52	SHANAO	324340	9291486	330	50	1.00
TOTAL						15.35

Faja marginal (tramo Shanao – Puente Bolivia) del Distrito de Shanao, Provincia de Lamas, Región San Martín.

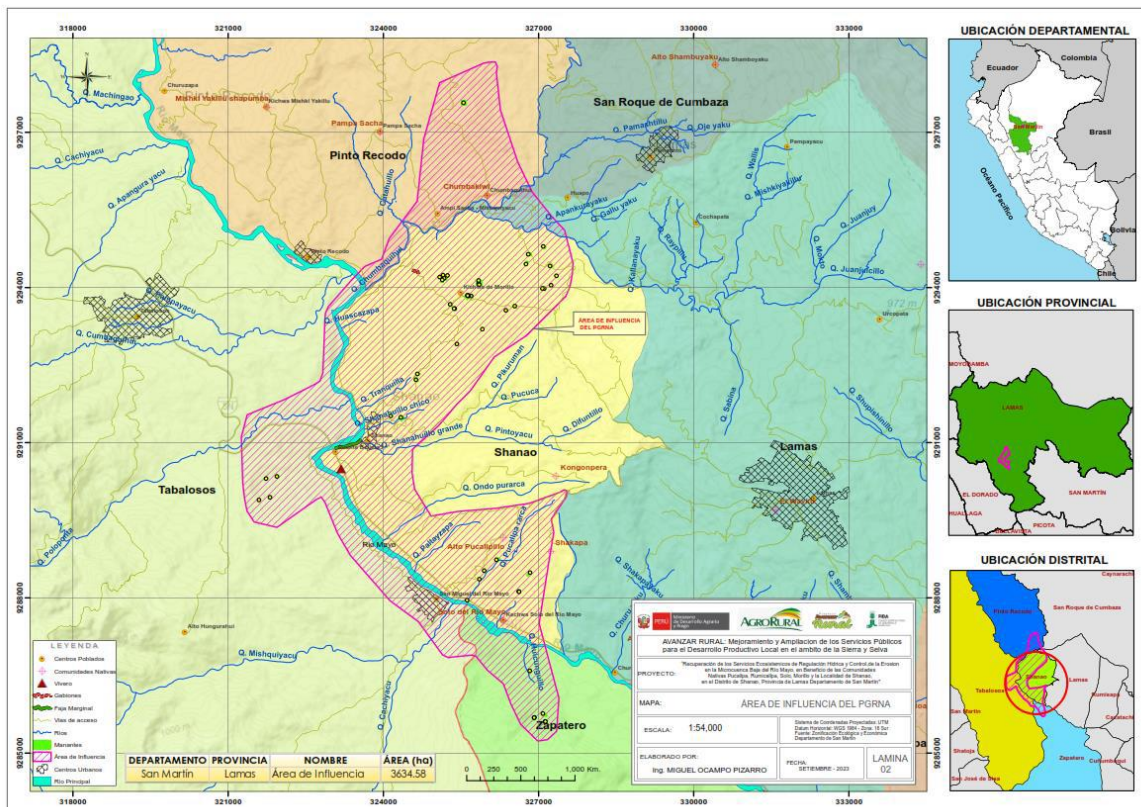
Nº	Localidad	Zona	INICIO		FINAL		Long. (m)	Faja Marg. (m)		Área (ha)
			E	S	E	S		MD	MI	
1	FAJA MARGINAL	Rio Mayo	323633	9291013	323136	9290880	550		10	0.55
		TOTAL					550			0.55

Instalar Gaviones en la margen de la carretera de acceso Shanao-CN Morillo, Distrito de Shanao, Provincia de Lamas, Región San Martín.

Nº	Localidad	Zona	INICIO		FINAL		Long. (m)	Área (ha)
			E	S	E	S		
1	GAVIONES	Morillo	324587	9294327	324669	9294282	40	0.20
		TOTAL					40	0.55

Estas zonas donde están asentadas directamente las poblaciones de la localidad y de las comunidades nativas, donde realizan sus actividades productivas como cultivos tales como cacao, caña de azúcar, plátano, maíz e industrialización de los mismos y crianza de animales menores – gallinas criollas, que involucran los Planes de Negocio que viene financiando el Proyecto Avanzar Rural, comprenden similares características topográficas, fisiográficas y ambientales, de las áreas territoriales de las localidades, sectores y comunidades en su área geográfica definida. Dichas zonas vienen siendo afectadas por la pérdida de cobertura boscosa, por causales de deforestación (cambio de uso de tierras), que viene provocando efectos como déficit hídrico que impiden satisfacer las necesidades básicas de la población, así como deslizamientos provocados por procesos erosivos que imposibilita el tránsito a pobladores del distrito de Shanao.

De conformidad a ello las localidades y comunidades nativas involucradas; promotoras del PGRNA SHANAO, ubicadas en el distrito de Shanao, serán las directamente beneficiadas de las acciones planteadas.



Área de estudio e influencia del PGRNA SHANAO

4.3.3 Ubicación:

La ubicación geográfica del PGRNA SHANAO se encuentra en la microcuenca baja del río Mayo, localizado en:

- Departamento : San Martín.
- Provincia : Lamas.
- Distrito : Shanao
- Comunidades : Localidad de Shanao, Sector Mateo, Comunidad Nativa Kechwa Solo del Río Mayo, Comunidad Nativa Kichwa de Pukallpa, Comunidad Nativa Rumicallpa y Comunidad Nativa Morillo.

Cuadro 2. Ubicación del PGRNA

Detalle	Localidad/ Comunidades	Distrito	Provincia	Región	Altitud msnm
Se ejecutarán acciones de reforestación con especies nativas en 15.90 ha (50 manante – ojos de agua) en la localidad de Shanao. CN. Pukallpa, CN. Morillo, CN. Solo del Río Mayo, CN. Rumicallpa y sector Mateo. Además, la construcción de muro de protección - contención longitudinal, mediante Gaviones, en 40 ml en el tramo Shanao – CN Morillo.	Localidad de Shanao, Sector Mateo, Comunidad Nativa Kechwa Solo del Río Mayo, Comunidad Nativa Kichwa de Pukallpa, Comunidad Nativa Rumicallpa y Comunidad Nativa Morillo.	Shanao	Lamas	San Martín	270

4.3.4 Descripción del servicio:

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS RIO MAYO SHANAO (APARMASH)
 DISTRITO DE SHANAO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

Las actividades que se ejecutarán en el SHANAO, se describen en el expediente elaborado por consultoría a través del NEC Proyecto Avanzar Rural y aprobado por el Comité Interno de Revisión de AGRORURAL y sus Especificaciones Técnicas se encuentran adjuntas en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1XFL_-4AFKqDUVZWjHRiZmvxyymiJv7Geu?usp=sharing.

El Valor Referencial para la ejecución del Plan de Gestión de Recursos Naturales (PGRNA) asciende a la suma de **S/. 294,643.18 soles (Doscientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres con 18/100 Soles)**, incluidos impuestos de Ley y cualesquiera otros conceptos que incidan en el costo total del PGRNA, en dicho valor no se considera certificación ambiental, IGA, Plan de Manejo ambiental, supervisor y liquidación. Además, se especifica los aportes valorizados: de OPP/Beneficiarios con mano de obra de S/ 12,846.20 soles, Municipio con S/. 6,600.00 soles y Otras Instituciones con S/. 5,700.00 soles; Haciendo un total de S/ 25,146.20 soles (Veinte y cinco mil ciento cuarenta y seis con 20/100 soles), según detalle:

APORTES	SUMA EN EFECTIVO S/	SUMA VALORIZADA S/
PGRNA	294,643.18	0.00
Organización de pequeños productores OPP	0.00	12,846.20
Municipio	0.00	6,600.00
Otras Instituciones	0.00	5,700.00
TOTAL	294,643.18	25,146.20

4.3.5 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD PRIORIZADA:

El PGRNA SHANAO, contribuirá también al cierre en relación a los Indicadores de Brechas del Sector Agrario y de Riego, para el proceso de Programación Multianual de Inversiones 2022-2024, de la División Funcional 054: Desarrollo Estratégico, Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Patrimonio Natural, correspondientes al Grupo funcional 122: Gestión Integrada de Recursos Hídricos, según la R.M. N° 338-2020-MIDAGRI.

La contribución del PGRNA SHANAO, será de 15.90 ha, instaladas al término de la fase de ejecución, las que contribuirán en el cierre de brechas en un 0.00009%, en relación a las metas nacionales y un 0.00392%, en relación al cierre de brechas del departamento de San Martín.

La intervención mediante infraestructura física comprende la construcción de Gaviones en un punto del camino en la ruta Ponguillo, a la Comunidad Nativa Morillo, la misma que por los deslizamientos han atentado contra la economía local, por interrupción del transporte, y riesgos a los pobladores de esa jurisdicción. Se construirán 56 gaviones de los cuales 48 unidades, serán de la medida 5.0 x 1.0 x 1.0m, y 8 de las medidas 5.0 x 2.0 x 0.3m. utilizando 280 m³ de piedra y material de relleno de los Gaviones a ser instalados como muro de contención en ese punto de deslizamiento, con una longitud total de infraestructura de 40 ml.

Los componentes y acciones que corresponden al presente PGRNA SHANAO son:

COMPONENTE 01: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL A TRAVES DE PLANTACIONES FORESTALES Y PROTECCION FOCALIZADA DE FUENTES DE AGUA.

Este componente está referido al proceso de restauración forestal de 15.9 hectáreas, con 6 especies forestales, en 50 fuentes de agua (manantes) y en la faja marginal margen izquierda del río Mayo, en 550 m en el distrito de Shanáo. La modalidad de ejecución será fortalecer el Vivero Agroforestal Municipal.

Actividad 1.1. PRODUCCION DE ESPECIES FORESTALES EN VIVERO MUNICIPAL

Considera el proceso para asegurar la obtención de 9,703 plantones de 6 especies forestales con fines de instalar 15.90 ha de plantaciones de protección de fuentes de agua y en Fajas Marginales.

Especies a considerar en el PGRNA SHANAO

Nº	Nombre Común	N. Científico	FAMILIA
1	AGUAJE	<i>Mauritia flexuosa</i>	ARECACEAE
2	OJE	<i>Ficus gomefleira</i> Kunth.	MORACEAE
3	RENACO	<i>Ficus insípida</i> Willd.	MORACEAE
4	YACUSHIMBILLO	<i>Inga marginata</i> Willd	MIMOSACEAE
5	GUADUA	<i>Guadua angustifolia</i>	POACEA
6	CAPIRONA	<i>Calycophyllum spruceanum</i>	Rubiaceae

Las sub actividades que considera son:

Sub actividad 1.1.1. Suscripción de acuerdo para producción en Vivero Agroforestal Municipal

Sub actividad 1.1.2. Producción forestal en 01 Vivero Agroforestal Municipal

Actividad 1.2: DELIMITACION DE FAJAS MARGINALES EN FUENTES DE AGUA

Considera el proceso para cumplir con la normatividad a fin de restaurar la infraestructura natural en fajas marginales y áreas de cobertura de fuentes de agua (manantes).

Según la Resolución Jefatural N° 332-2016: "Reglamento para la delimitación y mantenimiento de las fajas marginales" del ANA, en su Art. 18.- Procedimiento para la delimitación de la faja marginal, la Autoridad Administrativa del Agua (AAA), señala el procedimiento necesario para la realización de esta delimitación, dentro de las que se detallan:

- Ejecución del estudio. En esta etapa del proceso se consideran todas las actividades que son ejecutadas en campo y gabinete, durante el estudio de delimitación de faja marginal. Se ha considerado en el PGRNA Shanao, que un especialista en gestión de recursos hídricos sea el encargado de realizarlo.
- Verificación técnica de campo del estudio. Realizada por el equipo técnico de los órganos desconcentrados (AAA o ALA) del ámbito donde se ubica la faja marginal delimitada. Consiste en realizar una inspección ocular de la ubicación de los puntos / hitos de la propuesta de faja marginal presentada en el estudio.
- Emisión de Resolución Directoral por la Autoridad Administrativa del Agua. La Autoridad Administrativa del Agua luego de validado en el campo los puntos reportados en la evaluación previa, emitirá la Resolución Directoral, que aprueba la delimitación de la faja marginal. La resolución indicará las coordenadas de los Hitos en sistema UTM WGS 84.
- Difusión de la delimitación a los actores de cuenca interesados. La Resolución Directoral correspondiente será enviada a los gobiernos regionales y locales para su difusión. Asimismo, comunica a las autoridades competentes en materia de saneamiento físico legal, dentro de las que se consideran; las Municipalidades, Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Para el efecto, el Consultor, solicitó información a la Administración Local de Agua (ALA) Tarapoto, sobre fajas marginales y demás autorizaciones sobre uso del recurso agua en el distrito de Shanao. El ALA Tarapoto, mediante OFICIO N° 0286- 2023-ANA-AAA.H-ALA.TA, del 22 de agosto 2023, reporta que, según su base de datos, hay tres (03) resoluciones de delimitación de faja marginal en ríos y quebradas y tres (03) sobre aprobación de Licencia de Uso de agua, en la jurisdicción del distrito de SHANAO:

- Resolución Administrativa N° 215-2011-ANA/ALA-TARAPOTO, sobre delimitación de Faja Marginal del río Mayo, margen izquierda - distrito de Shanao.
- Resolución Administrativa N° 028-2014-ANA/ALA-TARAPOTO, sobre delimitación de Faja Marginal de la Quebrada Shanahuillo grande.
- Resolución Directoral N° 643-2019-ANA/AAA-HUALLGA, sobre delimitación de Faja Marginal de la Quebrada Shanahuillo chico
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 341-2015-ANA/AAA-HUALLAGA, JASS CN Pucallpa -
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 342-2015-ANA/AAA-HUALLAGA. JASS CN Solo
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0362-2023-ANA-AAA.H, JASS CP Morillo

De conformidad a ello se definieron las sub actividades, que consideran la necesaria delimitación de Fajas marginales en Fuentes de Agua, y tomar en cuenta al momento de ejecución de actividades de solicitar al ALA la autorización pertinente a fin de instalar plantaciones forestales en la margen izquierda del río Mayo, la misma que ya definió su faja marginal.

Las sub actividades, siguientes especifican estas acciones:

Sub actividad 1.2.1. Estudio de delimitación de Fajas Marginales en Fuentes Hídricas

Sub actividad 1.2.2. Verificación Técnica y aprobación de Fajas Marginales de parte de la Administración Local de Agua

Actividad 1.3: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES

Comprende la ejecución de acciones de campo, para realizar las plantaciones en Fajas Marginales y protección del área con manantes. Las plantas calculadas por especie se resumen en el siguiente cuadro.

Plantas por especie a instalar en el PGRNA SHANAO

Nº	Nombre Común	N. Científico	FAJAS MARGINALES	PROTECCION MANANTES	TOTAL
1	AGUAJE	<i>Mauritia flexuosa</i>	0	1,421	1,421
2	GUADUA	<i>Guadua angustifolia</i>	110	1,229	1,399
3	YACUSHIMBILLO	<i>Inga marginata Willd</i>	0	1,953	1,953
4	OJE	<i>Ficus gomefleira Kunth.</i>	0	1,471	1,471
5	RENACO	<i>Ficus insipida Willd.</i>	0	1,613	1,613
6	PATA DE VACA	<i>Bauhinia aculeata</i>	0	1,906	1,906
TOTAL			110	9,593	9,703

Las sub actividades que comprende son:

Sub actividad 1.3.1. Instalación de plantaciones en Fajas Marginales y Fuentes de agua

Sub actividad 1.3.2. Mantenimiento y monitoreo de plantaciones en Fajas Marginales y Fuentes de agua

Actividad 1.4: PROTECCION FOCALIZADA DE FUENTES DE AGUA

Comprende la protección mediante cerco perimétrico de las fuentes de agua más vulnerables a daños por concepto de extracción ilegal de maderas o ampliación de la frontera agrícola. Se ha determinado la necesidad de instalar aproximadamente 5,200 metros lineales de cerco perimétrico del área de protección de fuentes de agua.

Las sub actividades que comprende son:

Sub actividad 1.4.1. Provisión de herramientas y materiales de visualización para beneficiarios del PGRNA.

Sub actividad 1.4.2. Instalación de cerco perimétrico en fuentes de agua

COMPONENTE 02: INFRAESTRUCTURA FISICA PARA CONTENCIÓN DE DESLIZAMIENTOS PROVOCADO POR PROCESOS EROSIVOS

Este componente comprende las actividades relacionadas a aumentar la estabilidad del talud, a fin de reducir el efecto erosivo, que causan movimientos en masa (derrumbes), provocado por las fuertes pendientes y que, en época de lluvia, especialmente en los meses de noviembre a marzo, se acrecientan por los efectos actuales del cambio climático, ocasionando daño a la economía rural por corte e interrupción de caminos.

Esta acción se realizará en las áreas adyacente al punto clave ubicado en las coordenadas 18 M 324635.285 E y 9294314.727 S, con altitud de 432.2 msnm, en el tramo vial de CN Morillo a CP Ponguito. Margen derecha.

Es de anotar para el desarrollo de este Componente, el compromiso del Alcalde Distrital de Shanao, el mismo que ha apoyado en la realización del Expediente Técnico para la Construcción de Gaviones, a través de la oficina de Infraestructura, en acción coordinada con el Consultor, en la medida que uno de los 2 riesgos identificados en el PGRNA, está relacionado al Movimiento en Masa, la misma que produce avenidas, derrumbes, deslizamiento que afectan directamente a las poblaciones vulnerables del distrito.

Las actividades que considera son las siguientes:

Actividad 2.1: OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD:

Comprende el conjunto de actividades previas a la construcción del muro protector (Gaviones), en el área definida. Considera las acciones de proporcionar servicios de atención a los trabajadores, el desplazamiento inicial de materiales, maquinarias y equipos, así como la limpieza del área de trabajo previa a realizar acciones de movimiento de tierras. Las sub actividades que comprende son:

Sub actividad 2.1.1. Construcciones provisionales

Sub actividad 2.1.2. Trabajos preliminares.

Actividad 2.2: CONSTRUCCION DE GAVIONES.

Comprende las sub actividades y tareas relacionadas a preparación del terreno previa a la instalación de los Gaviones como muro de contención. Se ha previsto la remoción de 1,953.49 m³ removidos por corte (908.6 m³) y eliminación de material (1,044.89 m³) con maquinaria. Asimismo, se construirán 56 unidades de gaviones, de los cuales 48 son de 5.0x1.0x1.0m, y 08 unidades de 5.0x2.0x 0.3m, con capacidad para 280 m³ de piedras y material de relleno. Finalmente se prevé la limpieza final de 738.50 m², área donde se han instalado los Gaviones.

No se ha previsto acciones de revegetación en el área de instalación de los Gaviones, debido a la elevada pendiente del talud, lo cual no permitiría el establecimiento directo de vegetación.

Las subactividades que comprenden son:

Sub actividad 2.2.1. Movimiento de tierras

Sub actividad 2.2.2. Gaviones

Sub actividad 2.2.3. Limpieza

Las actividades, sub actividades y tareas, se presentan en la Memoria Descriptiva.

COMPONENTE 03: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES PARA MEJORAR LA GESTION SOSTENIBLE Y PRODUCTIVA DE LOS RECURSOS NATURALES

Este componente tiene por finalidad dotar a los beneficiarios locales de conocimientos para el mejor desarrollo de las capacidades organizacionales, así como de prácticas y tecnologías para mejorar la productividad de sus parcelas y para un buen manejo de los recursos naturales- De

igual forma, sobre condiciones previas a fin de afrontar probables riesgos ante los impactos del cambio climático, sobre sus actividades productivas y de subsistencia. Aspecto clave es el de motivar la generación de conciencia ambiental en las poblaciones del área de influencia, con el objeto de modificar sus hábitos de comportamiento, en relación a la conservación y protección de los recursos naturales.

Las actividades consideradas son las siguientes:

Actividad 3.1: FORTALECIMIENTO TECNICO SOBRE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES Y CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES, que considera:

- Sub actividad 3.1.1. Capacitación en organización, control y vigilancia comunal participativa
- Sub actividad 3.1.2. Capacitación en producción y bionegocios comunitarios sostenibles.
- Sub actividad 3.1.3. Capacitación en la gestión del riesgo de desastres

Actividad 3.2: SENSIBILIZACION SOBRE VALOR E IMPORTANCIA DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS y DE LOS RECURSOS NATURALES. Las sub actividades comprendidas son:

- Sub actividad 2.2.1. Sensibilización Ambiental Comunitaria
- Sub actividad 2.2.2. Enriquecimiento de conocimientos con experiencias productivas exitosas

En la Memoria descriptiva del PGRNA, se especifican al detalle las actividades y sub actividades consideradas.

GASTOS GENERALES

- Ingeniero Residente/ Asistencia técnica-administrativa
- Materiales: Útiles de escritorio
- Servicios: Legalización de cuaderno de obras, impresiones, etc
- Gaviones-Gastos Generales (9.8284%)
- Certificado CIRA + Plan de Monitoreo Arqueológico

UTILIDAD EJECUTOR

Porcentaje de utilidad

4.4 ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PGRNA (ALIADOS, RESPONSABILIDADES Y APORTES)

Las alianzas estratégicas para el desarrollo del PGRNA SHANAO, fue establecido considerando la integración de beneficiarios de los servicios ecosistémicos. La importancia de la microcuenca es a nivel del distrito de Shanao, con una población productora agropecuaria de relevancia en la economía regional. De conformidad a ello en el siguiente cuadro, se señalan el nivel de integración, las responsabilidades y aportes.

Relación de aliados, responsabilidades y aportes

Nº	Involucrados (Instituciones, organizaciones y beneficiarios directos)	Responsabilidades	Aportes
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHANAO	Brindar condiciones de aseguramiento de infraestructura natural establecida, y fomentar nuevos proyectos forestales para ampliar los alcances del PGRNA. Convocar a sociedad civil a jornadas cívicas para el mantenimiento y vigilancia de las áreas establecidas. Mediante Carta Nº 023-2023-MDSH/A, de fecha 21 de agosto 2023, la Autoridad Edil, expresa el compromiso institucional para la ejecución de PGRNA	Brindar ambientes para talleres de capacitación y sensibilización programadas. Apoyar con personal profesional, para formular nuevas propuestas de restauración y promoción de la sustentabilidad en el manejo de recursos naturales. Apoyar a través de su Oficina de Infraestructura la elaboración del Expediente para la Construcción de Gaviones para el PGRNA Shanao, Ha expresado su apoyo mediante carta de compromiso.
2	AUTORIDAD LOCAL DEL AGUA- ALA TARAPOTO	Administrar y vigilar las fuentes naturales de agua. Otorgar derechos de uso de agua, autorizaciones de obras en fuentes naturales de agua. Determinar las áreas de dominio público hidráulico en el área de influencia de las fuentes de agua del distrito de Shanao.	Proporcionar equipo técnico para ejecución de inspecciones oculares en bienes de dominio público hidráulico, solicitadas por el PGRNA. Facilitar la participación de su equipo técnico en los cursos talleres de capacitación y sensibilización sobre aspectos administrativos para la gestión de los recursos hídricos y promoción de la Cultura del agua.
3	AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL-ARA	Elaborar Planes o proyectos para fortalecer actividades del PGRNA, que comprenda mayor infraestructura natural y física (cochas y micro reservorios, zanjas de infiltración, protección física de fajas marginales-gaviones, entre otros)	Equipo técnico para la formulación de Programas, Proyectos y Planes que consideren las medidas de mitigación ambiental de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático.
4	SERFOR OFICINA DE COORDINACION	Promover actividades productivas forestales sostenibles en áreas con zonificación forestal aprobada para la Región San Martin.	Capacitar a beneficiarios en los talleres de capacitación y sensibilización programados por el PGRNA
5	Agencia Desarrollo Economico De Lamas	Promover el Desarrollo Agrario Integral y sostenible de la provincia de Lamas, región San Martin, con la participación de los agentes del proceso productivo y los Gobiernos Locales en beneficio de la población sanmartinense.	Capacitar a beneficiarios en temas agrarios necesarios para consolidar conocimientos, a solicitud de PGRNA, de manera específica.

6	Rainforest Alliance	Organización internacional sin fines de lucro, cuyo accionar es la intersección de los negocios, la agricultura y los bosques, con el fin de lograr sostenibilidad y hacer que los negocios responsables sean la nueva normalidad. El objetivo es mejorar los medios de vida de los agricultores y comunidades forestales, promoviendo el respeto a sus derechos humanos y ayudarlos a mitigar y adaptarse.	Apoyar las acciones de fortalecimiento de capacidades en temas de agricultura sostenible, buenas prácticas agrícolas, adaptación al cambio climático, el nuevo programa de certificación RA 2020 y paisajes sostenibles. Ha suscrito un Memorándum de entendimiento con el Proyecto Avanzar Rural, el 16 de junio del 2022. Ver Anexos.
8	Federación de Pueblos Kechwas de la Región San Martín- FEPIKRESAM	Organización de base social del movimiento indígena Amazónico, que agrupa a comunidades kechwas de la provincia de Lamas, y forma parte de la CODEPISAM a nivel regional y de AIDSESP a nivel nacional	Apoyar las acciones de capacitación en base a experiencias sobre vigilancia y seguridad comunitaria. Ejemplo; Vigilancia Comunitaria en la Concesión de Conservación regional Bosques de Angaiza.
10	Asociación De Productores Agropecuarios Rio Mayo Shanao (APARMASH)	Participar activamente en la implementación de PGRNA y vigilar y dar mantenimiento a las plantaciones instaladas en fajas marginales y protección de áreas en las fuentes de agua que constituyen bienes de dominio público hidráulico	Aporte con Mano de Obra no calificada en un 20% de la valorización total.
11	Comunidad Nativa Kechwa Solo Del Rio Mayo		
13	Asociación De Productores Agrarios Y De Promoción Turística De Rumicallpa (APROAPTUR)		

4.5 MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PGRNA

La modalidad de ejecución del PGRNA SHANAO será a través de la Organización Líder "Asociación de Productores Agropecuarios Rio Mayo Shanao (APARMASH)" y el Comité de Selección del PGRNA SHANAO.

La OPP Líder y las asociaciones y comunidades nativas lograron consensuar lo siguiente: Participar en la implementación para contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que ejecute el Plan de Gestión de Recursos Naturales asociados a los negocios rurales (PGRNA) en el ámbito de la microcuenca baja del río Mayo, distrito de Shanao, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín.

4.5.1 CERTIFICACIONES AMBIENTALES Y OTROS PERMISOS:

El presupuesto para estos permisos y licencias corresponderán según lo programado en la formulación del PGRNA SHANAO:

4.5.1.1 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA y Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)

Para la implementación del PGRNA SHANAO se requiere solicitar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos y Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) de la Dirección Desconcentrada de Cultura del departamento de San Martín, de acuerdo a lo programado en el PGRNA. El presupuesto del CIRA y PMA está incluido en el valor referencial, objeto de la presente convocatoria, el cual será responsabilidad de la persona natural o jurídica adjudicada que ejecute el PGRNA SHANAO tramitarlos oportunamente.

4.5.1.2 Informe de Gestión Ambiental (IGA)

De acuerdo a lo programado en el PGRNA SHANAO previo al inicio de las actividades se requerirá gestionar el Informe de Gestión ambiental (IGA) ante la autoridad competente. El presupuesto de dicho permiso corresponde según lo programado en la formulación del PGRNA SHANAO, serán transferidos en el marco del contrato de donación para la ejecución del PGRNA quienes tramitarán estos permisos en coordinación con la OPP Líder y el NEC PROYECTO AVANZAR RURAL.

4.5.2 SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN:

De acuerdo con lo programado en el presupuesto del PGRNA SHANAO la contratación de los servicios supervisor de obra y liquidación de PGRNA, estará a cargo de la OPP Líder en coordinación con el NEC Proyecto Avanzar Rural.

4.5.3 APORTES PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PGRNA

El Valor Referencial para la ejecución del Plan de Gestión de Recursos Naturales (PGRNA) asciende a la suma de **S/. 294,643.18 soles (Doscientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres con 18/100 Soles)**, incluidos impuestos de Ley y cualesquiera otros conceptos que incidan en el costo total del PGRNA SHANAO, en dicho valor no se considera certificación ambiental, IGA, Plan de Manejo ambiental, supervisor y liquidación. Además, se especifica los aportes valorizados: de OPP/ Beneficiarios con mano de obra de S/ 12,846.20 soles, Municipio con S/. 6,600.00 soles y Otras Instituciones con S/. 5,700.00 soles; haciendo un total de S/ 25,146.20 soles (Veinte y cinco mil ciento cuarenta y seis con 20/100 soles); como participación de los aliados estratégicos y beneficiarios directos del PGRNA, que corresponde a la instalación y mantenimiento de plantaciones forestales nativas en manantes y fajas marginales; como también, el mantenimiento de la infraestructura física

que comprende los muros de contención - gaviones, además de fortalecimiento de capacidades para la gestión productiva y sostenible de los recursos naturales.

4.6 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA CONSULTOR (A) Y/O PERSONA NATURAL

El servicio podrá ser desarrollado por una persona natural o jurídica, con equipo técnico de respaldo, con RUC activo habido ante SUNAT y con Registro Nacional de Proveedores (RNP), debiendo acreditar el perfil del responsable del servicio según el siguiente detalle:

4.6.1 EMPRESA O PERSONA JURÍDICA:

- La empresa deberá de contar con el personal correspondiente a cada una de las especialidades que se desarrollaran en el presente servicio, estos deben de estar, colegiados y habilitados de acuerdo a su especialidad y contar con los años de experiencia específica necesaria para la implementación. Dicho conocimiento se debe acreditar con constancias y/o certificados.
- Experiencia general no menor de 24 meses en ejecución de proyectos u obras computados desde la obtención de su registro, referidos a obras de gestión de recursos naturales, obras de infraestructura natural, obras de infraestructura física y/u obras en general.
- Experiencia específica no menor de 18 meses en proyectos u obras computados desde la obtención de su registro, referidos a obras de forestación, reforestación, agro reforestación, recuperación de ecosistemas, reforestación de recursos hídricos, obras de infraestructura física similares al objeto de la convocatoria.
- Deberá de contar con disponibilidad para contratar con el Estado, no deberá mantener sanción vigente aplicada por la OSCE, ni estar impedida temporalmente o permanente para contratar con el Estado.
- Contar con experiencia de trabajo en la provincia de LAMAS, o el departamento de SAN MARTIN.

4.6.2 PERSONA NATURAL:

- Persona natural con negocio.
- Contar con el personal correspondiente a cada una de las especialidades que se desarrollaran en el presente servicio, estos deben de estar, colegiados y habilitados de acuerdo a su especialidad y contar con los años de experiencia específica necesaria para la implementación. Dicho conocimiento se debe acreditar con constancias y/o certificados.
- Experiencia general no menor de 24 meses en ejecución de proyectos u obras computados desde la obtención de su registro, referidos a obras de gestión de recursos naturales, obras de infraestructura natural, obras de infraestructura física y/u obras en general.
- Experiencia específica no menor de 18 meses en proyectos u obras computados desde la obtención de su registro, referidos a obras de forestación, reforestación, agro reforestación, recuperación de ecosistemas, reforestación de recursos hídricos, obras de infraestructura física similares al objeto de la convocatoria.
- Deberá de contar con disponibilidad para contratar con el Estado, no deberá estar sancionado por la OSCE, ni estar impedida temporalmente o permanente para contratar con el Estado.
- Contar con experiencia de trabajo en la provincia de LAMAS, o el departamento de SAN MARTIN.

La experiencia deberá ser acreditada mediante Certificados, Constancias y/o Contratos de trabajo u orden de servicio con su respectiva conformidad, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el perfil solicitado, en copia simple.

RESIDENCIA:

La persona natural o jurídica preferentemente debe tener residencia legal y de experiencia técnica en la en la provincia de LAMAS, región San Martín.

4.6.3 REQUISITOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Los postores para el servicio deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Persona natural con negocio o persona jurídica legalmente constituida.
- Registro vigente como **Proveedor de Servicios** en el Registro Nacional de Proveedores – OSCE.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- No estar incurso en los impedimentos para contratar con el Estado, prescritos en el Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado (D. L. 30225 y sus Modificatorias).
- No estar sancionado administrativamente para contratar con el Estado.

4.6.4 PERFIL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

El postor, persona natural o jurídica, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proveedor deberá tener la disponibilidad inmediata para la ejecución del servicio.

- Que cuente con personal y equipos o servicios necesarios para las actividades de que requiera el servicio, cuya experiencia del personal deberá estar de preferencia en la región San Martín.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres veces el valor referencial del proceso, por la contratación de servicios y/o obras en general durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de emisión, para obtener la mayor calificación.
- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite mediante voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.
- En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho años (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones, domicilio común, acreditación de experiencia que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio (venta) publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

4.7 PERFIL DEL PROFESIONAL

El servicio podrá ser realizado por una persona natural o jurídica, considerando los siguientes aspectos:

4.7.1 REQUISITOS DEL EQUIPO DE TRABAJO:

La ejecución del servicio requerirá de los servicios de: 01 profesional en ingeniería contratado a tiempo completo (Ingeniero Residente/ Asistencia Técnica y Administrativa para Infraestructura Natural), 01 profesional en ingeniería contratado específicamente por el tiempo que dure la ejecución de la obra como Ingeniero Residente para Infraestructura Física. Además, de 01 personal técnico según requerimiento, tanto para acciones de producción (Vivero forestal) como para la instalación de plantaciones. Los requisitos son los siguientes:

4.7.1.1 Ingeniero Residente/ Asistencia Técnica y Administrativa para Infraestructura Natural:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Formación Académica			
Nivel Grado o Título	Formación Académica		Acreditación
Título Profesional colegiado y habilitado	Ingeniero: Forestal, Recursos Naturales, Agrónomo, en Ecología, Ambiental, Agroforestal, Biólogo.		Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. Título profesional, colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Ingeniero Residente/ Asistencia Técnica y Administrativa para Infraestructura Natural:	Residente, coordinador, supervisor de proyectos en manejo de recursos naturales, plantaciones forestales, agro reforestación, restauración vegetal, gestión de riesgos, manejo de servicios eco sistémicos, hídricos, biodiversidad, entre otros; y contar con conocimiento de gestión administrativa y contable básica para dirigir operaciones con recursos financieros transferidos para la Unidad Ejecutora	Experiencia general en el sector público y/o privado, de no menor de cinco (05) años. Experiencia específica relacionado al servicio solicitado contar con al menos cuatro (04) años de experiencia de trabajo, desempeñados en los últimos ocho (08) años, referidas a la planificación, ejecución o supervisión, coordinador o residente en manejo de recursos naturales, plantaciones forestales, restauración vegetal, agro reforestación, gestión de riesgos, manejo de servicios eco sistémicos, hídricos, biodiversidad en la Selva y/o Amazonia peruana.	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

4.7.1.2 Ingeniero Residente para Infraestructura Física:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Formación Académica			
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación	
Título Profesional colegiado y habilitado	Ingeniero: Civil, Agrícola y/o en Conservación de Suelos y Aguas.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. Título profesional, colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.	
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Ingeniero Residente para Infraestructura Física:	Residente, coordinador, supervisor de proyectos u obras en las especialidades de Geotecnia, Hidráulica, infraestructura física y/o Transporte entre otros.	Experiencia general en el sector público y/o privado, de no menor de cinco (05) años. Experiencia específica relacionado al servicio solicitado contar con al menos cuatro (04) años de experiencia de trabajo, desempeñados en los últimos ocho (08) años, referidas a la planificación, ejecución o supervisión, coordinador o residente de obras en las especialidades de Geotecnia, Hidráulica, infraestructura física y/o Transporte. preferentemente en la Selva y/o Amazonia peruana.	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

4.7.1.3 Asistente técnico en vivero forestal/ plantaciones:

Deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

Formación Académica			
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación	
Título Bachiller o Profesional técnico.	Profesional técnico agropecuario o forestal, bachiller o profesional titulado en las especialidades de: Forestales, Recursos Naturales, Agrónomo, en Ecología, Ambiental, Agroforestal.	Título, Grado de Bachiller o Título Profesional Técnico. Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación	
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Asistente técnico en vivero forestal/ plantaciones.	En instalación y manejo de plantaciones forestales en campo definitivo o restauración vegetal o bosques nativos. Conocimiento en instalaciones de viveros agroforestales, manejo de GPS, brújula y manejo de personal.	Experiencia general en el sector público y/o privado de no menor de tres (03) años. Experiencia específica relacionada al servicio solicitado con al menos un (01) año de experiencia de trabajo, desempeñados en los últimos cuatro (04) años, referidas a la ejecución del manejo de plantaciones forestales o restauración vegetal en bosques nativos.	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Si el postor cumple con todos los requisitos mínimos será admitida su oferta, caso contrario, si no cumple con alguno de ellos, se declara no admitida.

4.1.1 PRODUCTOS ESPERADOS O ENTREGABLES:

Se refiere a los documentos que el operador deberá presentar de manera mensual:

4.1.1.1 Informe físico y financiero:

Entregable 1:

Informe de compatibilidad emitida por el contratista de PGRNA. El contratista presenta el informe de compatibilidad al supervisor, en un plazo no mayor a 15 días, posterior al inicio de ejecución de PGRNA. Adjuntando, acta de ajustes y/o modificación del PGRNA, según análisis de informe de compatibilidad, de ser necesario.

Informes de avance de actividades físico y financiero mensualmente, según valorización de avance de actividades de acuerdo al Cronograma del PGRNA. En el que se medirá el % de avance y cumplimiento de acuerdo al formato establecido por las OPP's y el NEC Proyecto Avanzar Rural.

El informe técnico y financiero se deberá presentar a la supervisión del proyecto a cargo de la OPP Líder a los 30 días de cada mes. Caso se realice la presentación en una fecha posterior, la valorización del pago se traslada al mes siguiente con el informe correspondiente.

Entregable 2:

Complementario a los informes de avance de actividades físico y financiero mensualmente se deberán entregar los medios de verificación que solicite las OPP y el NEC Proyecto Avanzar Rural a su satisfacción. Estos medios de verificación deberán sustentar de forma clara la ejecución de las actividades propuestas como pueden ser lista de participantes, registros fotográficos, fichas de visita de asistencia técnica, registro de ejecución de obra, insumos y/o materiales utilizados, y demás que se requieran. La que deben acompañar al informe mensual.

El contratista deberá considerar la georreferenciación y el informe correspondiente en el que se visibilice las áreas instaladas.

Entregable 3:

Informe de pre-liquidación del PGRNA para solicitud del segundo desembolso, cuando haya demostrado avance físico – financiero valorizado, ejecutándose pagos de valorizaciones al contratista, los mismos que cuentan con la conformidad del supervisor y/o inspector y validados con opinión técnica favorable por el equipo técnico de la Oficina Zonal Moyobamba.

Asimismo, el Informe de Liquidación final y cierre del PGRNA, cuando haya demostrado el total de los avance físico – financiero valorizado, ejecutándose pagos totales de valorizaciones al contratista, los mismos que cuentan con la conformidad del supervisor y/o inspector y validados con opinión técnica favorable por el equipo técnico de la Oficina Zonal Moyobamba.

Documentos a entregar	Plazos	Contenido	Plazo de revisión
Entregable 1	<ul style="list-style-type: none"> - Se presenta a la supervisión del proyecto a cargo de la OPP Líder en un plazo no mayor a 15 días, posterior al inicio de ejecución de PGRNA - Se presenta a la supervisión del proyecto a cargo de la OPP Líder a los 30 días de cada mes pasado la fecha de pago se traslada al mes siguiente con el informe correspondiente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de compatibilidad emitida por el contratista de PGRNA. Adjuntando, acta de ajustes y/o modificación del PGRNA, según análisis de informe de compatibilidad, de ser necesario. - Informes de avance de actividades físico y financiero mensualmente, con valorización de avance de actividades de acuerdo al Cronograma del PGRNA. En el que se medirá el % de avance y cumplimiento de acuerdo al formato establecido por las OPP's y el NEC Proyecto Avanzar Rural. 	<ul style="list-style-type: none"> - 7 días hábiles desde la fecha de presentación - 5 días hábiles desde la fecha de presentación
Entregable 2	<ul style="list-style-type: none"> - Se presenta a la supervisión de proyectos a cargo de la OPP Líder a los 30 días de cada mes pasado la fecha de pago se traslada al mes siguiente con el informe correspondiente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Complementario a los informes de avance de actividades físico y financiero mensualmente se deberán entregar los medios de verificación que solicite las OPP y el NEC Proyecto Avanzar Rural a su satisfacción. Estos medios de verificación (lista de participantes, registros fotográficos, fichas de visita de asistencia técnica, registro de ejecución de obra, georreferenciación de las áreas instaladas, insumos y/o materiales utilizados, y demás que se requieran) 	<ul style="list-style-type: none"> - 5 días hábiles desde la fecha de presentación
Entregable 3	<ul style="list-style-type: none"> - Se presenta a la supervisión de proyectos a cargo de la OPP Líder, cuando haya demostrado avance físico – financiero valorizado significativamente donde se haya ejecutado los pagos de valorizaciones al contratista. 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de pre-liquidación del PGRNA para solicitud del segundo desembolso, cuando haya demostrado avance físico – financiero valorizado, ejecutándose pagos de valorizaciones al contratista, los mismos que cuentan con la conformidad del supervisor y/o inspector y validados con opinión técnica favorable por el equipo técnico de la Oficina Zonal Moyobamba. - Asimismo, el Informe de Liquidación final y cierre del PGRNA, cuando haya demostrado el total de los avance físico – financiero valorizado, ejecutándose pagos totales de valorizaciones al contratista, los mismos que cuentan con la conformidad del supervisor y/o inspector y validados con opinión técnica favorable por el equipo técnico de la Oficina Zonal Moyobamba. 	<ul style="list-style-type: none"> - 5 días hábiles desde la fecha de presentación

4.1.2 LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO:

4.1.2.1 Lugar:

El lugar de ejecución del PGRNA SHANAO se encuentra en la microcuenca baja del rio Mayo, localizado en:

Departamento : San Martín.

Provincia : Lamas.

Distrito : Shanao

Comunidades : Localidad de Shanao, Sector Mateo, Comunidad Nativa Kechwa Solo del Rio Mayo, Comunidad Nativa Kichwa de Pukallpa, Comunidad Nativa Rumicallpa y Comunidad Nativa Morillo.

4.1.2.2 Plazo:

El servicio se iniciará a partir del día siguiente de la entrega del terreno entre la OPP Líder y la contratista.

El plazo de ejecución del PGRNA SHANAO materia de la presente convocatoria, será de hasta 300 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico para la ejecución física del PGRNA.

4.1.3 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y ADELANTOS

El contratista debe presentar una garantía de fiel cumplimiento emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

No se otorgará adelantos bajo ninguna de sus modalidades, para el presente proceso de adjudicación.

4.1.4 FORMA DE PAGO:

La forma de pago será de acuerdo a las valorizaciones de avance mensual de las actividades del cronograma del PGRNA y/o según el análisis de compatibilidad donde se justifica según acta de ajustes y/o modificación del PGRNA, de ser necesario.

La autorización de pago será otorgada mediante informe de opinión técnica favorable por el equipo técnico de la Oficina Zonal Moyobamba, previo informe de conformidad del Supervisor del PGRNA. Para el pago deberá presentar su comprobante de pago, con las formalidades que exige la Ley y el Reglamento de Comprobantes de Pago.

4.2 ESTRUCTURA DE COSTOS

4.2.1 Presupuesto General:

Cuadro resumen del presupuesto general.

Componentes presupuestarios		Unidad	Cantidad	Costos Unitarios (S/.)	TOTAL
COMPONENTE 1: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL A TRAVES DE PLANTACIONES FORESTALES Y PROTECCION FOCALIZADA DE FUENTES DE AGUA					
	Actividad 1.1. PRODUCCION DE ESPECIES FORESTALES EN VIVERO MUNICIPAL				
	Subactividad 1.1.1. Suscripción de acuerdo para producción en Vivero Agroforestal Municipal	Informe			
	Subactividad 1.1.2. Producción forestal en el Vivero Agroforestal Municipal (INCLUYE ADICIONALES POR RECALCE)	Plántulas	11,160.00		
	Actividad 1.2. DELIMITACION DE FAJAS MARGINALES EN FUENTES DE AGUA				
	Subactividad 1.2.1. Estudio de delimitación de Fajas Marginales en Fuentes Hídricas	Servicio	1.00		
	Subactividad 1.2.2. Verificación Técnica y aprobación de Fajas Marginales en Fuentes de Agua por la Administración Local de Agua	Unidad	1.00		
	Actividad 1.3. INSTALACION DE PLANTACIONES FORESTALES				
	Subactividad 1.3.1. Instalación de plantaciones en Fajas Marginales y Fuentes de agua				
	Plantaciones Faja Marginal y fuentes de agua	has	15.90		
	Mano de obra PLANT FAJAS y Fuentes	jornales	477.00		
	Insumos y gastos PLANT FAJAS y Fuentes	ha	15.90		
	Subactividad 1.3.2. Mantenimiento y monitoreo de plantaciones en Fajas Marginales y fuentes de agua				
	Mantenimiento Faja Marginal y Fuentes de agua	ha	15.90		
	Mano de obra MANT FAJAS	jornales	127.20		
	Insumos y gastos MANT FAJAS	ha	15.90		
	Actividad 1.4. PROTECCION FOCALIZADA DE FUENTES DE AGUA				
	Subactividad 1.4.1. Provisión de herramientas y materiales de visualización para beneficiarios del PGRNA.	módulo	1.00		
	Subactividad 1.4.2. Instalación de cerco perimétrico en fuentes de agua				
	INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO	ml	5,200.00		
	Mano de obra Cerco perimétrico	jornales	182.00		
	Insumos y gastos CERCO PERIMETRICO	100ml	52.00		
COMPONENTE 2: INFRAESTRUCTURA FISICA PARA CONTENCIÓN DE DESLIZAMIENTOS PROVOCADO POR PROCESOS EROSIVOS					
	Actividad 2.1. OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				
	Sub actividad 2.1.1. Construcciones provisionales	glb	1.00		
	Sub actividad 2.1.2. Trabajos preliminares	glb	1.00		

	Actividad 2.2. CONSTRUCCION DE GAVIONES				
	Sub actividad 2.2.1. Movimiento de tierras	glb	1.00		
	Sub actividad 2.2.2. Gaviones	glb	1.00		
	Sub actividad 2.2.3. Limpieza	glb	1.00		
COMPONENTE 03: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES PARA MEJORAR LA GESTION SOSTENIBLE Y PRODUCTIVA DE LOS RECURSOS NATURALES.					
	Actividad 3.1: FORTALECIMIENTO TECNICO SOBRE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES Y CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES				
	Subactividad 3.1.1. Capacitación en organización, control y vigilancia comunal participativa	Curso_ taller	2.00		
	Subactividad 3.1.2. Capacitación en producción y bionegocios comunitarios sostenibles	Curso_ taller	2.00		
	Subactividad 3.1.3. Capacitación en la gestión del riesgo de desastres	Curso_ taller	2.00		
	Actividad 3.2: SENSIBILIZACION SOBRE VALOR E IMPORTANCIA DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS y DE LOS RECURSOS NATURALES.				
	Subactividad 3.2.1. Sensibilización Ambiental Comunitaria	Campaña	2.00		
	Subactividad 3.2.2. Enriquecimiento de conocimientos con experiencias productivas exitosas	visitas	1.00		
TOTAL COMPONENTES					
GASTOS GENERALES					
	RESIDENTE (ASIST. TECNICA ADMINISTRATIVA)	meses	10.00		
	Materiales: Útiles de escritorio	módulo	10.00		
	Servicios: Legalización de cuaderno de obras, impresiones, etc	unidad	10.00		
	GAVIONES-GASTOS GENERALES (incluye RESIDENTE Especializado + Liquidación de Obra específica)	GLB	1.00		
	UTILIDAD EJECUTOR %	%	8%		
	IGV (18%)	EXONERADO EN REGION SAN MARTIN			
	CERTIFICADO CIRA + PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB	1		
TOTAL PGRNA (S/.)					

4.3 PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

4.4 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El proveedor del presente servicio se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la entidad, en caso suceda lo contrario.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la entidad, no pudiendo el consultor utilizarla fuera del presente servicio.

4.5 MARCO LEGAL

La OPP líder se encuentra financiada por el Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú-AVANZAR RURAL", entidad estatal que administra los recursos económicos que le son transferidos a

través de AGRO RURAL y debe asegurarse de la correcta administración de los recursos públicos asignados. En consecuencia, el presente servicio se regirá por las disposiciones y lineamientos del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, T.U.O. de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado". Es decir, la ejecución del servicio materia de la presente contratación será conforme el modelo de la Ley de Contrataciones, los principios de moralidad, eficiencia y demás principios, disposiciones y lineamientos estipulados en la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, directivas que emita el OSCE, y las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables.

4.6 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

Este servicio será afectado a la fuente de financiamiento del Plan de Gestión de Recursos Naturales "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE LA EROSION EN LA MICROCUENCA BAJA DEL RIO MAYO, EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES NATIVAS PUKALLPA, RUMICALLPA, SOLO DEL RIO MAYO, MORILLO Y DE LA LOCALIDAD DE SHANAO, EN EL DISTRITO DE SHANAO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"

4.7 ANTICORRUPCION

"EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho correspondiente a la Asociación de Productores Agropecuarios Rio Mayo Shanao a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la UCP remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.

El postor declarado como ganador no debe encontrarse inmerso dentro del grupo de personas impedidas para contratar estipuladas en el artículo Art. 11 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones con el Estado (incisos "a" al "t"), tales como:

- Servidores públicos y trabajadores de las empresas del Estado
- Las PN o PJ que tengan intervención directa en cualquiera de las siguientes actuaciones: i) determinación de las características técnicas y/o VR, ii) elaboración de documentos del procedimiento de selección, iii) calificación y evaluación de ofertas, y iv) la conformidad de los contratos derivados de dichos procedimientos, salvo los contratos de supervisión. También se encuentran impedidos todas las personas que se vinculen a la PJ que haya intervenido en estas etapas del procedimiento de selección.
- El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de los servidores públicos.

En el supuesto que el proveedor acepte la presente contratación, pese a conocer que se encuentra inmerso en alguno de los impedimentos definidos en el artículo antes aludido, asumirá la denuncia y/o demanda por presunta responsabilidad administrativa, civil o penal a las que pudiere haber lugar una vez se detecte la contingencia legal.

CAPÍTULO V REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos: El postor debe contar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro Único de Contribuyente (activo y habido) - Registro Nacional de Proveedores vigente. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Copia del Registro Único de Contribuyente emitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.</i> - <i>Copia de Registro Nacional de Proveedores emitido por el Organismo Supervisor de Contratación con el Estado.</i> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos: Persona Natural o Jurídica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia general no menor de 24 meses en ejecución de proyectos u obras computados desde la obtención de su registro, referidos a obras de gestión de recursos naturales, obras de infraestructura natural, obras de infraestructura física y/u obras en general. • Experiencia específica no menor de 18 meses en proyectos u obras computados desde la obtención de su registro, referidos a obras de forestación, reforestación, agro reforestación, recuperación de ecosistemas, reforestación de recursos hídricos, obras de infraestructura física similares al objeto de la convocatoria. • El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres veces el valor referencial del proceso, por la contratación de servicios y/o obras en general durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de emisión, para obtener la mayor calificación. <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite mediante voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Al calificar la experiencia del postor, se valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i>
C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
C.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <p>a. INGENIERO RESIDENTE/ ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA INFRAESTRUCTURA NATURAL: Ingeniero: Forestal, Recursos Naturales, Agrónomo, en Ecología, Ambiental, Agroforestal, Biólogo.</p> <p>b. INGENIERO RESIDENTE PARA INFRAESTRUCTURA FÍSICA: Ingeniero: Civil, Agrícola y/o en Conservación de Suelos y Aguas.</p> <p>c. ASISTENTE TÉCNICO EN VIVERO FORESTAL/ PLANTACIONES Profesional técnico agropecuario o forestal, bachiller o profesional titulado en las especialidades de: Forestales, Recursos Naturales, Agrónomo, en Ecología, Ambiental, Agroforestal.</p> <p>Acreditación: Copia del título profesional o grado de bachiller, el cual será verificado por el comité de selección, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. Para Residente, además, se requiere colegiatura y habilitación.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div>
C.1.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>a. INGENIERO RESIDENTE/ ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA INFRAESTRUCTURA NATURAL: Experiencia general en el sector público y/o privado, de no menor de cinco (05) años. Experiencia específica relacionado al servicio solicitado contar con al menos cuatro (04) años de experiencia de trabajo, desempeñados en los últimos ocho (08) años, referidas a la planificación, ejecución o supervisión, coordinador o residente en manejo de recursos naturales, plantaciones forestales, restauración vegetal, agro reforestación gestión de riesgos, manejo de servicios eco sistémicos, hídricos, biodiversidad en la Selva y/o Amazonia peruana.</p>

<p>b. INGENIERO RESIDENTE PARA INFRAESTRUCTURA FÍSICA:</p> <p>Experiencia general en el sector público y/o privado, de no menor de cinco (05) años.</p> <p>Experiencia específica relacionado al servicio solicitado contar con al menos cuatro (04) años de experiencia de trabajo, desempeñados en los últimos ocho (08) años, referidas a la planificación, ejecución o supervisión, coordinador o residente de obras en las especialidades de Geotecnia, Hidráulica, infraestructura física y/o Transporte. preferentemente en la Selva y/o Amazonia peruana.</p> <p>c. ASISTENTE TÉCNICO EN VIVERO FORESTAL/ PLANTACIONES</p> <p>Experiencia general en el sector público y/o privado de no menor de tres (03) años.</p> <p>Experiencia específica relacionada al servicio solicitado con al menos un (01) año de experiencia de trabajo, desempeñados en los últimos cuatro (04) años, referidas a la ejecución del manejo de plantaciones forestales o restauración vegetal en bosques nativos.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p>

CAPÍTULO VI FACTORES DE EVALUACIÓN

6.1. FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos por cada propuesta.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PROPUESTA ECONÓMICA	[Hasta 100] puntos
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta (Anexo N° 6)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[De 100] puntos</p>

PROPUESTA TÉCNICA	[Hasta 100] puntos
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia general no menor de 24 meses en ejecución de proyectos u obras computados desde la obtención de su registro, referidos a obras de gestión de recursos naturales, obras de infraestructura natural, obras de infraestructura física y/u obras en general. Experiencia específica no menor de 18 meses en proyectos u obras computados desde la obtención de su registro, referidos a obras de forestación, reforestación, agro reforestación, recuperación de ecosistemas, reforestación de recursos hídricos, obras de infraestructura física similares al objeto de la convocatoria. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres veces el valor referencial del proceso, por la contratación de servicios y/o obras en general durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de emisión para obtener la mayor calificación. <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite mediante voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, al menos uno de sus integrantes, debe acreditar la experiencia específica.</p>	<p>Experiencia General: Igual a 24 meses: [5] puntos Mayor a 24 meses: [10] puntos</p> <p>Experiencia Específica: Igual a 18 meses: [5] puntos Mayor a 18 meses: [10] puntos</p> <p>Monto Acumulado Facturado: Igual o mayor a 1 vez y menor a 2 veces el valor referencial [20] puntos Igual o mayor a 2 veces y menor a 3 veces el valor referencial [30] puntos Igual o mayor a 3 veces el valor referencial [40] puntos</p>
C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>a. INGENIERO RESIDENTE/ ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA INFRAESTRUCTURA NATURAL Ingeniero: Forestal, Recursos Naturales, Agrónomo, en Ecología, Ambiental, Agroforestal, Biólogo.</p> <p>b. INGENIERO RESIDENTE PARA INFRAESTRUCTURA FÍSICA</p>	<p>INGENIERO RESIDENTE/ ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA INFRAESTRUCTURA NATURAL: Titulado, colegiado y habilitado: [8] puntos</p> <p>INGENIERO RESIDENTE PARA</p>

<p>Ingeniero: Civil, Agrícola y/o en Conservación de Suelos y Aguas.</p> <p>c. ASISTENTE TÉCNICO EN VIVERO FORESTAL/ PLANTACIONES Profesional técnico agropecuario o forestal, bachiller o profesional titulado en las especialidades de: Forestales, Recursos Naturales, Agrónomo, en Ecología, Ambiental, Agroforestal.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia del título profesional o grado de bachiller, el cual será verificado por el comité de selección, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Para Residente, además, se requiere colegiatura y habilitación.</p>	<p>INFRAESTRUCTURA FÍSICA Titulado, colegiado y habilitado: [8] puntos</p> <p>ASISTENTE TÉCNICO EN VIVERO FORESTAL/ PLANTACIONES: Titulado Técnico: [2] puntos Bachiller: [3] puntos Titulado Universitario: [4] puntos</p>
<p>C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>a. INGENIERO RESIDENTE/ ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA INFRAESTRUCTURA NATURAL Experiencia general en el sector público y/o privado, de no menor de cinco (05) años. Experiencia específica relacionado al servicio solicitado contar con al menos cuatro (04) años de experiencia de trabajo, desempeñados en los últimos ocho (08) años, referidas a la planificación, ejecución o supervisión, coordinador o residente en manejo de recursos naturales, plantaciones forestales, restauración vegetal, agro reforestación gestión de riesgos, manejo de servicios eco sistémicos, hídricos, biodiversidad en la Selva y/o Amazonia peruana.</p> <p>b. INGENIERO RESIDENTE PARA INFRAESTRUCTURA FÍSICA: Experiencia general en el sector público y/o privado, de no menor de cinco (05) años. Experiencia específica relacionado al servicio solicitado contar con al menos cuatro (04) años de experiencia de trabajo, desempeñados en los últimos ocho (08) años, referidas a la planificación, ejecución o supervisión, coordinador o residente de obras en las especialidades de Geotecnia, Hidráulica, infraestructura física y/o Transporte. preferentemente en la Selva y/o Amazonia peruana.</p> <p>c. ASISTENTE TÉCNICO EN VIVERO FORESTAL/ PLANTACIONES Experiencia general en el sector público y/o privado de no menor de tres (03) años. Experiencia específica relacionada al servicio solicitado con al menos un (01) año de experiencia de trabajo, desempeñados en los últimos cuatro (04) años, referidas a la ejecución del manejo de plantaciones forestales o restauración vegetal en bosques nativos.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto</p>	<p>INGENIERO RESIDENTE/ ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA INFRAESTRUCTURA NATURAL: Experiencia General: Igual a 5 años: [2] puntos Mayor a 5 años: [4] puntos</p> <p>Experiencia Específica: Igual a 4 años: [2] puntos Mayor a 4 años: [4] puntos</p> <p>INGENIERO RESIDENTE PARA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Experiencia General: Igual a 5 años: [2] puntos Mayor a 5 años: [4] puntos</p> <p>Experiencia Específica: Igual a 4 años: [2] puntos Mayor a 4 años: [4] puntos</p> <p>ASISTENTE TÉCNICO EN VIVERO FORESTAL/ PLANTACIONES: Experiencia General: Igual a 3 años: [1] puntos Mayor a 3 años: [2] puntos</p> <p>Experiencia Específica: Igual a 1 año: [1] puntos Mayor a 1 año: [2] puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

Resumen de la Evaluación:

Evaluación	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
Evaluación Propuesta económica	60.00	100.00
Evaluación Propuesta técnica	60.00	100.00
TOTAL	120.00	200.00

Valor de coeficientes:

Descripción	Valor de Coeficiente
c1 = Coeficiente de ponderación para evaluación técnica	0.70
c2 = Coeficiente de ponderación para evaluación económica	0.30
TOTAL	1.00

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje Total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = Coeficiente de ponderación para evaluación técnica = 0.70

c₂ = Coeficiente de ponderación para evaluación económica = 0.30

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

CAPÍTULO VII EL CONTRATO

7.1. REQUISITOS PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el 10% del monto del valor adjudicado, para lo cual deberá de presentar una carta fianza.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI), según el **Anexo N° 8** de las bases.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa o las empresas consorciadas, según corresponda, que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda y expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- e) Copia de la constitución de la empresa o las empresas y sus modificatorias debidamente actualizado, en caso de consorcio, de cada una de las empresas.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- i) Estructura de costos que dio origen a su propuesta económica. (como va llegar al monto)
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.
- k) Ficha RUC de la persona natural o la empresa o empresas, según corresponda.
- l) Constancia RNP vigente.

7.2. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (08) días hábiles siguientes al otorgamiento de la Buena Pro debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la OPP Líder (Asociación de Productores Agropecuarios Rio Mayo Shanao (APARMASH)) deberán realizar las acciones para su perfeccionamiento.

La documentación requerida deberá ser presentada en Mesa de Partes de la **Oficina Zonal Moyobamba del Proyecto Avanzar Rural, sito en Jr. Alonso de Alvarado N° 538 (frente plazuela Tomanguillo) – en el horario de 9:00 a 17:00 horas**. Opcionalmente, podrá ser remitida al correo: comitedeseleccion.pgrmashanao@gmail.com; avanzar.rural.sanmartin@gmail.com

7.3. GARANTIAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

7.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento de este por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

7.4. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

7.5. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento

7.6. FORMA DE PAGO

La forma de pago será de acuerdo con la valorización de avance mensual, coincidentes con la entrega y aprobación de los entregables, según los Términos de Referencia.

7.7. PLAZO PARA EL PAGO

La OPP Líder debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

7.8. CONFORMIDAD

La Conformidad será otorgada por el representante de la OPP Líder mediante informe, con la revisión y visto bueno de las 03 OPP; además, del informe de conformidad tanto del Supervisor del PGRNA, como

de la Oficina Zonal Moyobamba del NEC Proyecto Avanzar Rural.

En caso de observaciones, se procederá de acuerdo con lo establecido en el numeral 168.4 del Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.9. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO:

Declaratoria del proceso como desierto:

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten postores al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los/as postores cumpla con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido con los requisitos mínimos, ninguno de los/as postores obtiene el puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

7.10. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL PROCESO

- El/La postor debe respetar los plazos y horarios de presentación de documentos.
- Una de las modalidades de notificación válida es el correo electrónico: comitedeseleccion.pgrnashanao@gmail.com; avanzar.rural.sanmartin@gmail.com por lo que, será empleada por la entidad como canal de comunicación válido.
- Los aspectos que no se encuentren previstos en las bases serán resueltos por el Comité de Selección.

ANEXOS

FORMATO Nº 01

REGISTRO DE PARTICIPANTE

LICITACION Nº 001-2024- CN. APARMASH -1RA CONVOCATORIA

ACTIVIDADES QUE REALIZA SEGÚN
PERFIL REQUERIDO :

REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

DISTRITO :

TELÉFONOS Y ANEXO :

RUC :

CORREO ELECTRÓNICO :

NOMBRES DE LA PERSONA ENCARGADA
DEL PROCESO :

FECHA Y HORA :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE:		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 1.a

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE:		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE:		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE:		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral **4.1 del Capítulo IV** de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	[%] ³
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	[%] ⁴
TOTAL OBLIGACIONES		100% ⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1 o de su
Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2 o de su
Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 06.a. Precio de la oferta desagregado

PRECIO DE LA OFERTA DESAGREGADO

Item	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo total
Componente 1				
- Actividad 1.1				
- Actividad 1.2				
- Actividad 1.3				
- Actividad 1.4				
Componente 2				
- Actividad 2.1				
- Actividad 2.2				
Componente 3				
- Actividad 3.1				
- Actividad 3.2				
TOTAL DE LOS COMPONENTES				
GASTOS GENERALES				
Residente/ Asistencia técnica-administrativa				
Materiales: Útiles de escritorio				
Servicios: Legalización de cuaderno de obras, impresiones, etc.				
Gaviones-Gastos Generales (incluye Residente Especializado + Liquidación de Obra específica)				
Utilidad Ejecutor				
IGV (18%)				
Certificado CIRA + Plan de Monitoreo Arqueológico				
TOTAL PGRNA (S/.)				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía;
y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹¹
1										
2										
3										
4										
5										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MODELO INDICE

Documentación de presentación obligatoria:	Pág.
1. Anexo N° 1. Declaración Jurada de Datos del Postor	
2. Anexo N° 1.a. Declaración Jurada de Datos del Postor	
3. Anexo N° 2. Declaración Jurada (Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)	
4. Anexo N° 3. Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia	
5. Anexo N° 4. Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio.....	
6. Anexo N° 5. Promesa de Consorcio (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor).....	
7. Anexo N° 6. El Precio de la Oferta.....	
8. Anexo N° 06.a. Precio de la oferta desagregado.....	
9. Anexo N° 7. Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones para la Aplicación de la Exoneración del IGV	
Documentos para acreditar los requisitos de calificación	
10. Persona jurídica: <i>Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, expedido por registros públicos.</i>	
Persona natural: copia del <i>documento nacional de identidad</i>	
Caso de <i>consorcio</i> : estos documentos deben ser <i>presentados por cada uno de los integrantes del consorcio</i>	
11. Registro Nacional de Proveedores vigente.....	
12. Registro Único de Contribuyente (activo y habido).....	
13. Anexo N° 8. Experiencia del postor en la especialidad:	
Acreditación de Experiencia General.....	
Acreditación de Experiencia Específica.....	
14. Experiencia de los profesionales del equipo técnico:	
Ingeniero Residente/U Asistencia Técnica - Administrativa.....	
Curriculum Vitae Documentado: Acredite Formación Académica, Experiencia General y Experiencia específica y otros	
Asistente Técnico en Vivero Forestal/ Plantaciones	
Curriculum Vitae Documentado: Acredite Formación Académica, Experiencia General y Experiencia específica y otros	
15. Anexo N° 9. Declaración Jurada (Numeral 49.4 del Artículo 49 del Reglamento)	
16. Anexo N° 10. Solicitud de Bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de Micro y Pequeña Empresa	